



2019003470

15/04/2019 16:45

### ANEXO I

## MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

**ELECCIONES** 26 DE MAYO MUNICIPALES 2019

### CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En BURGOS, a 6 de ABRIL de 2019

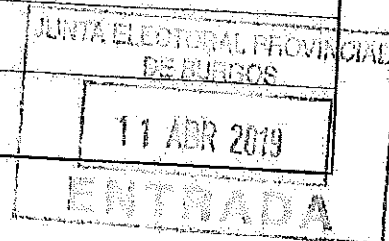
#### REUNIDOS

D./D.ª
Alberto Garzón Espinosa
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
IZQUIERDA UNIDA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Representante

D./D.ª
María Carmen Molina Cañadas
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
EQUO
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Representante

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):


D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):



HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente

## PACTO DE COALICIÓN


### 1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:
- IMAGINA BU
siglas de la coalición electoral:
IBU
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


### 2. Ámbito territorial


Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de: La coalición se constituye en el ámbito de la provincia de Burgos para presentar candidaturas en los Partidos Judiciales de Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Miranda de Ebro, Salas de los Infantes y Villarcayo. Con la exclusión de los municipios de Aranda de Duero, Miranda de Ebro y Briviesca.
---


La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

<b>Circunscripción:</b>  Valle de Zamanzas
<b>Denominación de la coalición electoral:</b>  Amigos Valle de Zamanzas-Imagina
<b>siglas de la coalición electoral:</b>  AVZ-IB
<b>símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):</b>  

<b>Circunscripción:</b>  
<b>Denominación de la coalición electoral:</b>  
<b>siglas de la coalición electoral:</b>  
<b>símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):</b>  

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

<b>Circunscripción:</b> Arandilla, Reinoso, Torrepadre, Mambrillas de Lara,
<b>Denominación de la coalición electoral:</b> IZQUIERDA UNIDA -IMAGINA BU
<b>siglas de la coalición electoral:</b> IU-IB
<b>símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):</b> 

<b>Circunscripción:</b> Resto de localidades
<b>Denominación de la coalición electoral:</b> Imagina BU
<b>siglas de la coalición electoral:</b> IB
<b>símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):</b> 

**3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)**



**4. Órganos de dirección y coordinación**

El funcionamiento de la coalición se desarrollará en cada municipio mediante fórmulas de participación democráticas y abiertas a la ciudadanía, independientemente de que las personas participantes tengan o no adscripción partidaria a algunas de las formaciones políticas coaligadas. Igualmente, la coalición contará con una Asamblea General de ámbito provincial. No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la LOREG, se crea por los integrantes de la coalición, una Coordinadora Provincial, cuya composición y competencias se desarrollan en documento anexo.

A efectos de actuación ante la Junta Electoral, la Coordinadora Provincial de la coalición está formada por:

Luis García Sanz  
Luis Oviedo Madrones  
Guillermo San Martín Pérez

Las decisiones de este órgano se tomarán previo debate y deliberación, de forma consensuada, conformándose como principio rector de funcionamiento de la Coalición Electoral. En el caso de que no se alcanzara el consenso, los acuerdos se adoptarán por mayoría cualificada de dos tercios.

**5. Representantes generales y provinciales**

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

Ismael González López

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

**6. Administradores generales**

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

Guillermo San Martín Pérez

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

## 7. Reparto de subvenciones electorales

A los efectos legales oportunos y atendiendo al supuesto de que, en las elecciones municipales posteriores, las formaciones coaligadas participen por separado, los votos obtenidos por la coalición electoral a la que se refiere este acuerdo se imputarán a los componentes de la coalición en la siguiente proporción: IZQUIERDA UNIDA 95 por ciento y EQUO 5 por ciento.

## 8. Otras cláusulas

### 1. Aportaciones para la financiación de la campaña electoral:

- Cada fuerza política, así como la plataforma, aportará los recursos económicos que hubiera podido reservar en el ámbito provincial para gastos de campaña electoral municipal. Dichas aportaciones serán recuperadas posteriormente a través de las subvenciones que se obtengan por el resultado electoral obtenido. Si dichas subvenciones no alcanzaran el total de las cantidades aportadas, se recuperarán por cada fuerza política en la misma proporción en que se hubieran realizado.

- A estos recursos se sumarán las aportaciones particulares que se realicen de acuerdo con los cauces establecidos en la legislación, a partir de las campañas de autofinanciación que desarrollen las distintas plataformas y candidaturas. Dichas aportaciones se centralizarán en una única cuenta electoral provincial, que se administrará por las personas designadas en el acuerdo de coalición y la Coordinadora Provincial distribuirá los recursos disponibles de acuerdo con los principios marcados en este documento.

### 2. Distribución de recursos para la campaña:

- La Coordinadora Provincial de la coalición propondrá un reparto de los recursos con los que cuenta entre las distintas candidaturas locales siguiendo un criterio proporcional en función de la población.

- La Coordinadora Provincial, una vez oídas las necesidades de cada candidatura local, valorará la opción de realizar un envío postal de información electoral ("mailing") en distintos municipios, tomando como referencia la cuantía de la subvención fijada por la ley y los recursos con los que se tenga posibilidad de anticipar. Ha de tenerse en cuenta que dicha subvención se recupera después de las elecciones y solo en el caso de que se obtengan unos determinados resultados.

### 3. Aportación de ingresos tras las elecciones:

Se devolverá lo aportado por cada organización o particulares que hayan prestado para el desarrollo de la campaña electoral. El resto lo administra la coalición. De quedar pagos pendientes estos deberán sufragarse prioritariamente por aquellos candidatos que resulten elegidos en función de los emolumentos o gratificaciones que perciban por el ejercicio de sus respectivos cargos.

Todas las candidaturas utilizarán la denominación IMAGINA BU. A ella podrán añadir otros elementos, como el nombre de los partidos coaligados, la denominación de plataformas locales o la del municipio.

En las papeletas electorales utilizarán distintos logotipos que serán oportunamente entregados en plazo ante la Junta Electoral competente, figurando en todas ellas como nexo común la denominación IMAGINA BU.